



**ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2015-MDJM**

Jesús María, 10 de diciembre de 2015

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con dispensa del pase a comisiones, conforme lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 206-2015-MDJM-GATR-SGFT de fecha 13 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria emite opinión favorable respecto a continuar la vigencia del Convenio suscrito con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con la finalidad de facilitar la cooperación entre las partes de los servicios propios que administran, de uso de espacios públicos destinados a estacionamiento y actividades de capacitación;

Que, mediante Informe N° 077-2015-MDJM-GATR de fecha 13 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas señala que resulta necesario efectuar los procedimientos necesarios para suscribir un nuevo Convenio de Cooperación, conforme la legislación vigente;

Que, mediante Informe N° 888-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 03 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que habiéndose efectuado las correcciones efectuadas, resulta viable la suscripción del convenio propuesto, correspondiendo al Concejo Municipal la aprobación de su celebración;

Que, mediante Memorando N° 1095-2015-MDJM/GM de fecha 04 de diciembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Jesús María y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que tiene por finalidad facilitar la cooperación entre las partes a través de los servicios propios que administran, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento del convenio a suscribirse a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN  
ALCALDE